



## Consejo Académico

### **ACUERDO No. 03 de 2021**

(Acta 13 del 6 y el 20 de octubre de 2021)

## **REGLAMENTO DE ADMISIONES DE POSGRADO**

1.2 – 3.1

### CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia fue aprobada desde el 7 de diciembre de 2000, mediante Resolución 3298 emanada del Ministerio de Educación Nacional,

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto General, el Consejo Académico es el órgano de dirección en la parte académica de la institución,

Que le corresponde al Consejo Académico decidir sobre todo lo concerniente al desarrollo académico de la institución, especialmente lo relacionado con programas académicos, de investigación, de extensión y de bienestar universitario,

Que el Consejo Académico reunido virtualmente el 6 de octubre de 2021 decidió modificar algunos artículos del Reglamento de Admisiones de Posgrado de que trata el Acuerdo 05 de 2009 del Consejo Académico.

### **Acuerda:**

#### **ARTÍCULO 1º. INSCRIPCIÓN**

La inscripción es el proceso por el cual el aspirante manifiesta su interés de ser admitido como estudiante regular de la Institución. Esta no compromete a la FUSBC con la admisión del solicitante.

#### **ARTÍCULO 2. Requisitos de inscripción.**

Los requisitos de inscripción en los programas de posgrado de la Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia son:

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b. Título de pregrado o acta de grado para especializaciones y maestrías, y título de maestría para programas de doctorado.
- c. Si estos documentos están en un idioma diferente al español o al inglés, deberán entregarse con traducción oficial al español. Además, deberán apostillarse según las normas vigentes.
- d. Comprobante de pago de los derechos de inscripción.
- e. Documentación adicional señalada en el formulario de inscripción, según lo dispuesto por la autoridad competente.



- f. Presentar, cuando así lo requiera el programa, una prueba de clasificación o certificado para acreditar los niveles de suficiencia en el idioma inglés, establecidos por la institución para acceder al programa. Los extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, deberán acreditar conocimiento o presentar suficiencia en español.
- g. Para grupos étnicos cuya segunda lengua sea español, serán incluidos dentro del Programa de Permanencia y Graduación.

**Parágrafo 1.** Los requisitos anteriores podrán modificarse de conformidad a la Ley, las políticas y los reglamentos internos de la FUSBC.

**Parágrafo 2.** La inscripción es válida para el período académico correspondiente y requiere el pago de los derechos respectivos.

**Parágrafo 3.** Las inscripciones en programas a distancia se realizarán con la mediación de las tecnologías de la información y la comunicación.

**Parágrafo 4.** En ningún caso los derechos de inscripción son reembolsables.

### **ARTÍCULO 3. Proceso de inscripción.**

La inscripción podrá hacerse a través de los medios electrónicos destinados por la Institución para tal fin. Para formalizar el proceso de inscripción, el aspirante tendrá que:

1. Consignar el valor de los derechos de inscripción.
2. Diligenciar en línea el formulario de inscripción.
3. Enviar a la FUSBC los siguientes documentos:
  - a. Hoja de vida profesional académica actualizada
  - b. Copia del documento de identidad.
  - c. Copia del título profesional o acta de grado. Si es de otro país debe estar apostillado.
  - d. Copia del comprobante de pago de derechos de inscripción.
  - e. Una foto a color tamaño documento.
  - f. Presentar, cuando así lo requiera el programa, una prueba de clasificación o certificado para acreditar los niveles de suficiencia en el idioma inglés, establecidos por la institución para acceder al programa.
  - g. Los extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, deberán acreditar conocimiento o presentar suficiencia en español.
  - h. Presentar si el programa lo requiere, un breve escrito de interés investigativo de acuerdo a las líneas de investigación de la institución.

**Parágrafo 1.** El estudio del programa de especialización incluye lecturas en el idioma inglés que requieren una competencia lectora a nivel equivalente a B1 del Marco Común Europeo.

**Parágrafo 2.** El estudio del programa de maestría incluye lecturas en el idioma inglés que requieren una competencia lectora a nivel equivalente a B2 del Marco Común Europeo



**Parágrafo 3.** Para grupos étnicos cuya segunda lengua sea español, serán incluidos dentro del Programa de Permanencia y Graduación.

#### **ARTÍCULO 4. ENTREVISTA.**

Una vez revisada y aprobada la solicitud y la documentación requerida, se procede a programar la entrevista.

#### **ARTÍCULO 5. ADMISIÓN.**

La admisión es el proceso mediante el cual la Institución acepta o no la solicitud de ingreso de un aspirante inscrito a un programa de estudios.

Serán seleccionados los aspirantes que obtengan setenta (70) o más puntos, de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

- Hoja de vida: hasta 35 puntos
- Entrevista: hasta 45 puntos.
- Presentación de un escrito de interés investigativo: 20 puntos.

**Parágrafo.** Para el caso de las maestrías y doctorados, presentar un planteamiento del tema de investigación en relación con las líneas del programa y de conformidad con las directrices definidas por la institución.

#### **ARTÍCULO 6. MATRÍCULA.**

La matrícula es un acto contractual mediante el cual una persona adquiere o renueva la condición de estudiante de la FUSBC, asumiendo el compromiso de cumplir con todos los reglamentos y normas de la institución. Ésta, a su vez, se compromete a prestarle los servicios educativos contemplados en el programa para el cual se matricula.

**Parágrafo.** Los derechos de matrícula se causan en su totalidad desde el momento en que ésta se suscribe. La dirección académica podrá autorizar matrícula extemporánea y extraordinaria, previo pago de los recargos que estipule la dependencia respectiva.

#### **ARTÍCULO 7. Documentos para la matrícula.**

El estudiante que se matricule por primera vez en un programa de posgrado debe presentar los siguientes documentos:

- a. Copia del título profesional o del acta de grado. Apostillado cuando se es obtuvo en el exterior.
- b. Aquellos exigidos para la inscripción o cualquier otra documentación exigida por la Ley o la FUSBC.
- c. Fotocopia del documento de identidad.
- d. Recibo de pago de los derechos de matrícula.

**Parágrafo.** El órgano académico competente expedirá la Resolución de admisión que hará parte de la documentación para el proceso de matrícula.

#### **ARTÍCULO 8. Procedimiento para la matrícula.**

La matrícula incluye requisitos y trámites académicos y administrativos. Hasta que no se cumpla con cada uno de los siguientes requisitos y procesos no será efectiva:



- a. Estar a paz y salvo con las diferentes dependencias de la institución.
- b. Entregar los documentos exigidos para la admisión, en caso de que haya faltado alguno.
- c. Selección y registro de asignaturas.
- d. Expedición de la orden de pago de matrícula.
- e. Pago de derechos de matrícula dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO 9.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS EDUARDO RAMÍREZ S.**  
Presidente

**CAROLINA OCAMPO AGUDELO**  
Secretaria